

REPÚBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

RESERVADO

cretó hoy lo que sigue:

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS, DE
PERSONA QUE INDICA, ~~COMO RAZON~~
~~COMO RAZON~~

DECRETO Nº 85.-

SANTIAGO, 22 de Enero de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistos estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, doña Laura RAMSAY ACOSTA, chilena, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a notificar a doña LAURA RAMSAY ACOSTA, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la ciudadana chilena precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, Ministro del Interior, OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET
E.M.D.N. DEPTO. II.
Min. Relac. Exteriores
Contraloría
Dep. Confidencial

ENRIQUE MONTERO MARX
Subsecretario del Interior

